



DECRETO DE ALCALDÍA N° 674 /2024

Zapallar, 04 MAR 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. Lo informado en memorándum reservado de fecha 22 de enero 2024, de la Directora del Departamento de Educación Municipal, solicitando iniciar investigación sumaria en la Escuela Balneario Cachagua, en relación a una inadecuada aplicación del *"protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos y negligencia parental de estudiantes"*.
- 2.- Que, por motivos de probidad y buen servicio, se requiere investigar los hechos y determinar eventuales responsabilidades administrativas, si correspondieren.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 126° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 4.- Las demás atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,



DECRETO:

- I.- **INSTRÚYASE** Sumario Administrativo a fin de investigar los hechos descritos en los Considerandos precedentes, y, en su caso, determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas.
- II.- **DESÍGNESE** Fiscal Sumarial a don **JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ**, cédula de identidad N°16.098.170-9, Director Jurídico, grado 5 º.
- III.- **NOTIFÍQUESE** personalmente al Sr. Fiscal Instructor por parte de la Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -


Yolanda Marín Pérez
SECRETARIO MUNICIPAL (5)


Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Fiscal Instructor
- 2. Expediente Sumarial
- 3. DAEM
- 4. Dirección Jurídica.
- 5. Transparencia
- 6. Secretaría Municipal: Archivo Decretos



POD/ SEC/ JUR/
Página 2 de 2